



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 MAR 2022

PROCESO VERBAL RAD. No. 11001310300320190001300

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

**ORDENAR EL EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso cobro coactivo No. 2004-18523 que se adelanta en contra del demandado AINPRO S.A., por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN – Administración Local de Impuestos de Medellín.

Límite de la medida \$300'000.000, oo M/Cte.

Oficiar al juez del proceso haciéndole saber la medida de que trata el artículo 466 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 2, hoy  
PABLO ALBERTO TELLO LARA  
Secretario

  
09 MAR 2022